



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N°1313-R-2022  
Piura, 14 de julio de 2022

**VISTO:**

El expediente N°001115-0201-22-2 de fecha 14 de julio de 2022, presentado por la Dra. ANTIA RANGEL VEGA, docente adscrita a la Facultad de Pesquera de la Universidad Nacional de Piura; y

**CONSIDERANDO:**

Que, con documento de fecha 02 de junio de 2022, la Dra. Antia Rangel Vega, el Dr. Juan Manuel Tume Ruiz y el Ing. Rubén Moren Valencia, comunican que, habiendo formado un equipo multidisciplinario de docentes de la Universidad Nacional de Piura, se ha propuesto la meta de publicar dos trabajos de investigación en una revista indexada con la finalidad de participar en la evaluación RENACYT. Publicaciones que han calificado para la participación en el Fórum Internacional de Comunicación y Relaciones Públicas (FORUM XXI) en cual será publicado en una revista indexada, el cual tuvo un costo para la publicación de 215 euros cada autor. Por lo que, solicitan un apoyo, para lograr tan ansiado objetivo y así lograr la clasificación como docentes RENACYT. Sabiendo que, las Universidades Nacionales en el Perú cuentan con un fondo que permite el financiamiento de dichas publicaciones, por lo solicita el apoyo por el monto de S/. 5,000.00 que es el saldo que se tiene con la entidad que hará dicha publicación;

Que, mediante Priorización Presupuestal N°01249-2022-OPPTO-OCP-UNP de fecha 21 de junio de 2022, el jefe de la Unidad de Presupuesto y la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite priorizaron presupuestal para el apoyo económico para publicación de trabajos de investigación en una revista indexada con la finalidad de participar en la evaluación RENACYT. Así como participación en el Fórum Internacional de comunicación y relaciones públicas. Solicitado por los Docentes de la Universidad Nacional de Piura. Para lo cual se indica que en el marco de los créditos presupuestarios autorizados en el Presupuesto Institucional y PCA vigente del Pliego, se cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto indicado en la siguiente cadena funcional programática. Según detalle:

FTE. FTTO.	TRABAJADORA	TOTAL
RO	25.31.1.99	S/. 5,000.00
<b>TOTAL</b>		<b>S/. 5,000.00</b>

**CADENA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA: CERTIFICADO N°5092**

RUBRO DE FINANCIAMIENTO : RECURSOS ORDINARIOS  
SECCIÓN FUNCIONAL : 0010 EJERCICIO DE LA DOCENCIA UNIVERSITARIA  
GENERICA DE GASTO : 2.5 OTROS GASTOS  
ESPECIFICA DETALLE DE GASTO : 25.31.1.99  
MONTO : S/. 5,000.00

Que, la emisión de la presente priorización presupuestal solo garantiza la existencia del crédito presupuestario y no convalida ni representa autorización para ejecutar gastos (compromiso, devengado y giro);

Que, se cuenta con el Visto Bueno del Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura, el mismo que obra en la Hoja de Trámite N°001115-0201-22-2

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 - Ley N°31084, establece en su Art. 4.2 "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gasto no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como el Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan de sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público";

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175° inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, el señor Rector dentro de sus funciones y atribuciones tiene la de dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector en uso de sus atribuciones legales.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR**, a la Unidad de contabilidad en coordinación con la Unidad de tesorería, para que gire a nombre de la Dra. Antia Rangel Vega, docente adscrita a la Facultad de Pesquera de la Universidad Nacional de Piura, el monto de **Cinco Mil con 00/100 soles (S/ 5,000.00)**, en calidad de apoyo económico, a fin de cubrir los gastos generados por publicar trabajos de investigación en una revista indexada con la finalidad de participar en la evaluación RENACYT y para la participación en el Fórum Internacional de Comunicación y Relaciones Públicas (FORUM XXI), como un apoyo por parte de nuestra Institución, debiendo presentar la rendición de cuentas respectivas ante la mencionada Unidad.

**ARTÍCULO 2º.- CARGAR** el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.**

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR, DGA, OPP, UC, UT (3), URH (4), INT., ARCHIVO (2)  
14 copias / PCCB



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Edwin Omar Vences Martinez  
RECTOR (e)



Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo  
SECRETARIA GENERAL 1